**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**P R E S E N T E.-**

El suscrito **Omar Bazán Flores**, Diputado de la LXVII Legislatura del Honorable Congreso del Estado, **integrante al grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional,** con fundamento en el artículo 68 Fracción I de la Constitución Política del Estado y 167 fracción I y 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo para el Estado de Chihuahua, comparezco ante esta Honorable Representación Popular para someter a su consideración **Iniciativa con carácter de Decreto con el propósito de reformar la** **Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua, a fin de que se reforme el Artículo 70, con la finalidad de promover condiciones óptimas de los espacios públicos destinados para actividades culturales, artísticas y deportivas,** por lo que me permito someter ante Ustedes la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El derecho de niñas, niños y adolescentes al descanso, esparcimiento y participación en actividades culturales, artísticas y deportivas es fundamental para su desarrollo integral. Garantizar estas oportunidades no solo promueve el bienestar físico y mental de la infancia y adolescencia, sino que también fomenta la igualdad de oportunidades y la participación activa en la vida comunitaria.

La promoción de condiciones óptimas en los espacios públicos destinados a actividades culturales, artísticas y deportivas es esencial para el desarrollo integral de la comunidad y la estimulación de la creatividad. Estos espacios no solo son lugares físicos, sino también entornos que fomentan la conexión social, la expresión artística y la práctica deportiva. Algunas estrategias clave para lograr este objetivo:

**Diseño Inclusivo y Accesible:**

Planificar espacios públicos que sean accesibles para todas las personas, independientemente de su edad, habilidades físicas o movilidad. Rampas, ascensores, áreas de descanso y servicios accesibles son esenciales para garantizar que todos puedan participar y disfrutar.

**Infraestructura Versátil:**

Diseñar espacios flexibles que puedan adaptarse a diversas actividades. Áreas abiertas, escenarios móviles, zonas verdes y espacios modulares permiten la realización de eventos culturales, presentaciones artísticas y actividades deportivas de diferentes tipos y tamaños.

**Equipamiento Adecuado:**

Dotar a los espacios con el equipamiento necesario para actividades culturales, artísticas y deportivas. Esto puede incluir escenarios móviles, instalaciones de iluminación, áreas de juego y equipamiento deportivo de calidad.

**Seguridad y Mantenimiento:**

Garantizar la seguridad de los usuarios mediante la implementación de medidas como iluminación adecuada, señalización clara y áreas de emergencia. Además, establecer programas de mantenimiento regular para preservar la integridad y funcionalidad de los espacios.

**Programación Cultural y Deportiva Regular:**

Establecer una programación regular de eventos culturales, exposiciones artísticas y competiciones deportivas. Esto no solo anima a la participación continua, sino que también contribuye a la vitalidad y la dinámica de la comunidad.

**Participación Comunitaria:**

Involucrar a la comunidad en la planificación y diseño de los espacios. La participación ciudadana permite identificar necesidades específicas, fomenta el sentido de pertenencia y contribuye a la creación de espacios que reflejen las aspiraciones y diversidad de la comunidad.

**Promoción de Estilos de Vida Saludables:**

Diseñar espacios que fomenten la actividad física y el bienestar. Áreas para deportes recreativos, senderos para caminar o andar en bicicleta, y zonas de ejercicio al aire libre contribuyen a la promoción de estilos de vida saludables.

**Apoyo a Iniciativas Culturales y Deportivas Locales:**

Ofrecer apoyo logístico y financiero a iniciativas locales, como festivales culturales, exposiciones de arte comunitarias y eventos deportivos. Esto fortalece la identidad local y potencia el talento de la comunidad.

**Tecnología y Conectividad:**

Integrar tecnología y conectividad en los espacios públicos para mejorar la experiencia del usuario. Wi-Fi gratuito, aplicaciones móviles para eventos y señalización digital pueden enriquecer la participación y la interacción.

**Sostenibilidad Ambiental:**

Diseñar espacios públicos que sean sostenibles y respetuosos con el medio ambiente. Incorporar áreas verdes, métodos de gestión de residuos y prácticas eco amigables para preservar la biodiversidad y la salud ambiental.

La creación y mantenimiento de espacios públicos optimizados para actividades culturales, artísticas y deportivas no solo enriquecen la vida de la comunidad, sino que también contribuyen al desarrollo social, cultural y económico de la región. Estas áreas se convierten en centros vibrantes que reflejan la identidad local y proporcionan un lugar donde la creatividad y la convivencia florecen.

Al cumplir con estos principios, la sociedad contribuye a construir un entorno donde niñas, niños y adolescentes pueden disfrutar plenamente de su derecho al descanso, esparcimiento y participación en actividades culturales, artísticas y deportivas, fortaleciendo así su desarrollo y contribución positiva a la comunidad.

La participación en actividades culturales, artísticas y deportivas ofrece una amplia gama de beneficios que contribuyen al desarrollo integral de las personas, independientemente de su edad. Estas actividades no solo proporcionan entretenimiento, sino que también desempeñan un papel crucial en el crecimiento personal, el bienestar emocional y la construcción de comunidades saludables. Aquí se destacan algunos de los beneficios más significativos:

**Desarrollo Físico:**

* **Deportes:** La participación en actividades deportivas mejora la salud física, fortalece el sistema cardiovascular, desarrolla la coordinación motora y contribuye al mantenimiento de un peso saludable.

**Desarrollo Mental y Cognitivo:**

* **Actividades Artísticas y Culturales:** La participación en actividades artísticas y culturales estimula la creatividad, mejora las habilidades de resolución de problemas, fomenta la expresión personal y promueve el pensamiento crítico.

**Bienestar Emocional:**

* La expresión artística y la participación en actividades culturales pueden tener efectos terapéuticos, aliviando el estrés, mejorando el estado de ánimo y proporcionando una salida para las emociones.

**Construcción de Habilidades Sociales:**

* La interacción en entornos culturales, artísticos y deportivos fomenta el trabajo en equipo, la cooperación y la construcción de relaciones interpersonales positivas.

**Desarrollo del Carácter:**

* La perseverancia, la disciplina y el respeto son valores que se promueven a través de la participación en actividades deportivas y artísticas, contribuyendo al desarrollo del carácter.

**Sentido de Pertenencia y Comunidad:**

* La participación en eventos culturales y deportivos crea un sentido de pertenencia a una comunidad. Esto fortalece los lazos sociales y fomenta el orgullo por la identidad cultural.

**Mejora de la Autoestima:**

* Al lograr metas y alcanzar logros en actividades culturales, artísticas o deportivas, las personas experimentan un impulso en su autoestima y confianza en sí mismas.

**Desarrollo de Talentos y Habilidades Específicas:**

* La participación constante en actividades específicas permite el desarrollo y perfeccionamiento de talentos y habilidades particulares, ya sea en el ámbito artístico, cultural o deportivo.

**Fomento de la Disciplina y la Responsabilidad:**

* La práctica regular en deportes y actividades artísticas requiere disciplina y responsabilidad, enseñando a los participantes la importancia de la dedicación y el compromiso.

**Oportunidades de Aprendizaje y Exploración:**

* La participación en actividades culturales y artísticas ofrece oportunidades para aprender sobre diferentes culturas, perspectivas y expresiones creativas, fomentando así la apertura mental y la exploración.

**Reducción del Aislamiento Social:**

* Participar en actividades culturales y deportivas brinda oportunidades para socializar, reduciendo el riesgo de aislamiento social y promoviendo la inclusión.

**Mejora de la Calidad de Vida:**

* En general, la participación en actividades culturales, artísticas y deportivas contribuye a una vida más plena y significativa, mejorando la calidad de vida de las personas.

Estos beneficios resaltan la importancia de promover y facilitar el acceso a una variedad de actividades culturales, artísticas y deportivas en todas las comunidades. Al hacerlo, se fomenta el desarrollo holístico de las personas y se construyen sociedades más saludables y equilibradas.

En conclusión, promover condiciones óptimas en los espacios públicos destinados a actividades culturales, artísticas y deportivas es una inversión valiosa en el desarrollo integral de las personas y el fortalecimiento de la comunidad. Estos espacios no solo ofrecen oportunidades para la participación activa, sino que también contribuyen a la construcción de entornos urbanos y rurales más dinámicos, inclusivos y resilientes.

Por lo anterior es que me permito someter a consideración de este **H. Congreso del Estado de Chihuahua,** el siguiente proyecto de decreto:

**DECRETO:**

**ARTICULO PRIMERO. -** Se reformar **la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua, a fin de que se reforme el Artículo 70, con la finalidad de promover condiciones óptimas de los espacios públicos destinados para actividades culturales, artísticas y deportivas,** para quedar redactados de la siguiente manera:

**Artículo 70.** Las autoridades estatales y municipales en el ámbito de sus respectivas competencias, están obligadas a garantizar el derecho de niñas, niños y adolescentes al descanso y el esparcimiento y a fomentar oportunidades apropiadas, en condiciones de igualdad, para su participación en actividades culturales, artísticas y deportivas dentro de su comunidad, **manteniendo, para tal efecto, en condiciones óptimas los espacios públicos destinados para dichas actividades; asimismo fomentarán y difundirán las actividades científicas, artísticas y culturales en todas sus manifestaciones, como parte incluyente a su derecho al descanso, esparcimiento, juego y actividades recreativas propias de su edad.**

**TRANSITORIOS**

**ARTICULOS PRIMERO. -** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ECONÓMICO. -** Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la minuta en los términos en correspondientes, así como remita copia del mismo a las autoridades competentes, para los efectos que haya lugar.

Dado en el Palacio Legislativo del Estado de Chihuahua, a los 21 días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE



DIPUTADO OMAR BAZÁN FLORES